

**Expediente: “GESTIÓN, POR CONCESIÓN, DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA ATENCIÓN SANITARIA ESPECIALIZADA CORRESPONDIENTE A LOS HOSPITALES UNIVERSITARIOS INFANTA SOFÍA, INFANTA LEONOR, INFANTA CRISTINA, DEL HENARES, SURESTE Y DEL TAJO” – LOTES 2 Y 4. HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR Y HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL SURESTE.**

La Ley 8/2012, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid, en su artículo 62.1 establece:

*“1. De acuerdo con lo que establece el artículo único de la Ley 15/1997, de 25 de abril, sobre habilitación de nuevas formas de gestión del Sistema Nacional de Salud, se habilita al Servicio Madrileño de Salud para adjudicar contratos para la gestión del servicio público de asistencia sanitaria especializada en los Hospitales Infanta Cristina, Infanta Sofía, Infanta Leonor, Sureste, Henares y Tajo, que garantizarán los adecuados niveles de calidad, atención y derechos de los usuarios”*

De acuerdo con el mandato legal, la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria acordó el 15 de abril de 2013, mediante orden, el inicio del expediente de contratación de “GESTIÓN POR CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA ATENCIÓN SANITARIA ESPECIALIZADA CORRESPONDIENTE A LOS HOSPITALES UNIVERSITARIOS INFANTA SOFÍA, INFANTA LEONOR, INFANTA CRISTINA, DEL HENARES, DE SURESTE Y DEL TAJO” por un importe máximo de 4.679.820.419,29 euros y un plazo de ejecución de 10 años.

Mediante orden de 26 de abril de 2013, la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria aprobó los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del contrato de “ GESTIÓN POR CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA ATENCIÓN SANITARIA ESPECIALIZADA CORRESPONDIENTE A LOS HOSPITALES UNIVERSITARIOS INFANTA SOFÍA, INFANTA LEONOR, INFANTA CRISTINA, DEL HENARES, DE SURESTE Y DEL TAJO” .

La fiscalización previa se ha llevado a cabo por la Intervención General de la Comunidad de Madrid el 29 de abril del 2013.

Con fecha 30 de abril de 2013 el Consejo de Gobierno autorizó la celebración del citado contrato, por procedimiento abierto, con pluralidad de criterios, así como el gasto plurianual derivado de dicha contratación, por un importe de 4.679.820.419,29 euros.

Con fecha 7 de mayo de 2013 se publicó en el BOCM la Resolución de 30 de abril de 2013 por la que se hizo pública la convocatoria de licitación del contrato de “Gestión, por concesión del servicio público de la atención sanitaria especializada correspondiente a los Hospitales Universitarios Infanta Sofía, Infanta Leonor, Infanta Cristina, del Henares, de Sureste y del Tajo”.



Vista la oferta del adjudicatario que ofrece una prima per cápita (persona/año) de 549,35 euros para la prestación de la Asistencia Sanitaria, para el lote 2 del contrato y 450,06 euros para la prestación de la Asistencia Sanitaria, para el lote 4 del contrato.

Vista la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación que, reunida el 28 de junio de 2013, y de acuerdo con el procedimiento establecido, tras realizar en diferentes sesiones la calificación de la documentación general, técnica y económica de las ofertas presentadas, levantando acta de cada de ellas, ha propuesto como oferta económicamente más ventajosa para la Administración a la única empresa que ha presentado oferta:

**SURESTE SALUD, S.A. con CIF A86800059**

**VALLECAS SALUD S.A: con CIF A86800109**

LOTE	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN VOL. ACCIONES (2B)	PUNTUACIÓN PLAS ASISTENCIAL (2A)	PUNTUACIÓN TOTAL
2 - HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR	500	150	299,40	949,40
4 - HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL SURESTE	500	150	293,10	943,10

Con fecha 25 de julio de 2013, se requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para los lotes 2 y 4, para que presentara la documentación establecida en los Pliegos Administrativos y Técnicos del contrato a efectos de la adjudicación del mismo.

Presentada toda la documentación de conformidad, de acuerdo con el artículo 151.3 del TRLCSP esta Viceconsejería de Asistencia Sanitaria, en virtud de lo dispuesto en los artículos 6.2 y 23.2 del Decreto 24/2008, de 3 de abril, por el que se establece el régimen jurídico y de funcionamiento del Servicio Madrileño de Salud (B.O.C.M. nº 84, de 9 de abril) y artículo 3.4 del Decreto 49/2003, de 3 abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. de 11 de abril, corrección de errores en el B.O.C.M. de 13 de mayo de 2003)

### RESUELVE

Primero.- Adjudicar los lotes 2 y 4 (Hospital Universitario Infanta Leonor y Hospital Universitario del Sureste) del contrato de "Gestión, por concesión del servicio público de la



atención sanitaria especializada correspondiente a los Hospitales Universitarios Infanta Sofía, Infanta Leonor, Infanta Cristina, del Henares, de Sureste y del Tajo”, a la empresa **SURESTE SALUD, S.A. con CIF A86800059** y **VALLECAS SALUD S.A: con CIF A86800109**, al ser las únicas empresas presentadas a la licitación y cumplir con lo exigido en los pliegos y demás documentos que rigen el contrato.

De conformidad con la oferta presentada por le empresa adjudicataria, la prima per cápita persona/año a satisfacer por la Administración en concepto de prestación de la Asistencia Sanitaria es de 549,35 euros para la prestación de la Asistencia Sanitaria, para el lote 2 del contrato, y 450,06 euros para la prestación de la Asistencia Sanitaria, para el lote 4 del contrato (exentos de IVA). Dichas cantidades serán abonadas y revisadas conforme a las cantidades del cuadro que figura a continuación.

El importe total de los lotes será el siguiente:

**LOTE 2: HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR.**

Período	Población	Retrib. Pers Est Fijo	Laboratorio + UCR	Total Descuentos periodo carencia	Importe semestral periodo carencia	% descuentos s/ total
Primer Semestre	289.854	18.343.599,49	8.386.539,04	13.365.069,26	52.546.327,32	25%
Período	Población	Retrib. Pers Est Fijo	Laboratorio +UCR	Total descuentos 2º semestre	Importe 2º semestre	% descuentos s/ total
Segundo Semestre	289.854	18.343.599,49	8.386.539,04	13.365.069,26	79.615.647,45	17%
Período	Población	Retrib. Pers Est Fijo	Laboratorio	Total Descuentos	Importe anual resto contrato	% descuentos s/ total
Tercero Semestre	289.854	18.343.599,49	4.711.905,22	23.055.504,71	159.231.294,90	14%

**Lote 4: HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL SURESTE:**



Período	Población	Retrib. Pers Est Fijo	Laboratorio + UCR	Total Descuentos periodo carencia	Importe semestral periodo carencia	% descuentos s/ total
Primer Semestre	168.154	7.874.467,78	4.658.765,14	6.266.616,46	26.866.183,18	23%
Período	Población	Retrib. Pers Est Fijo	Laboratorio +UCR	Total descuentos 2º semestre	Importe 2º semestre	% descuentos s/ total
Segundo Semestre	168.154	7.874.467,78	4.658.765,14	6.266.616,46	37.839.694,62	17%
Período	Población	Retrib. Pers Est Fijo	Laboratorio	Total Descuentos	Importe anual resto contrato	% descuentos s/ total
Tercero Semestre	168.154	7.874.467,78	2.731.690,13	10.606.157,91	75.679.389,24	14%

La citada cantidad se abonará con cargo al programa 750, partidas 252B0 (lote 2) y 252C0 (lote 4), del vigente presupuesto de gastos de la Comunidad de Madrid.

Segundo.-Notificar el contenido de este documento a los interesados, según lo exigido en el artículo 151.4 del TRLCSP, y en el art. 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del apartado 3 del art. 156 del TRLCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el artículo 151.4.

Tercero.-Hacer pública la presente Resolución de Adjudicación en el Portal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, ante los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Madrid, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Madrid, 9 de agosto de 2013  
LA VICECONSEJERA DE ASISTENCIA SANITARIA,  
P.D. El Director General de Gestión Económica  
y de Compras de Productos Sanitarios y Farmacéuticos  
(Resol. nº 301/2012, 30 de marzo de 2012)

Fdo.- Jesús Vidart Anchía.

